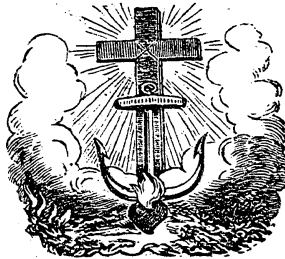


EL ÁNCORA.

10 Rs. al mes

en Barcelona, pasado à domicilio.
Un número suelto 6 cuartos.

Se suscribe en la librería de PONS y C.^{ta}, calle Copons — HEREDEROS DE LA VIUDA PLA, COTONERS. — HISTÓRICA, plaza de la Constitución. — ESCOLAR, Carmen. — Vda. MAYOL, Fernando.



45 Rs. 3 meses

fuera de Barcelona, por el correo.
Por la diligencia 50 rs. vn.

En la provincia. — GERONA, Franquet; Figaró. — TARRAGONA, Granell; Arís. — LERIDA, Sol; Vda. Corominas. VICI, Trullas; Anglada. — Y en todas las principales librerías del reino.

DIARIO

RELIGIOSO—SOCIAL, ECONÓMICO—ADMINISTRATIVO, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y AVISOS.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

Censores eclesiásticos: Rdo. Dr. D. José Palau.—Rdo. D. Francisco de Paula Moliner.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á los Sres. Suscriptores que no hayan recibido el ÁNCORA con la puntualidad que hubiéramos deseado, que se sirvan disimular las faltas cometidas por la poca práctica de alguno de los repartidores, y se tomen la molestia de pasar un aviso á la Redaccion.

RACIONALISMO.

ARTÍCULO I.

En un siglo en que por todas partes se vierten las luces, la ilustracion y el buen gusto; en un siglo en que las ciencias, la literatura y las artes han tomado un vuelo prodigioso; en un siglo en que la historia, la civilizacion, la industria, todo deponen en favor de una religion á la cual el hombre despreocupado se mira obligado á reconocer como el origen de todos esos adelantos que admiramos, y como el unico principio que ha impulsado ese gran movimiento, esa marcha rápida hácia las gran-

des empresas, es un fenómeno, y fenómeno inesplicable, la existencia de ciertos hombres á quienes no se les puede negar bastante ingenio, que simpatizan con un error monstruoso que mina por sus fundamentos la religion, y siembra por donde quiera la confusion y la anarquía. Ya comprenderán nuestros lectores que hablamos del *racionalismo*, padre de esos proyectos absurdos, de esos descabellados sistemas, de esas teorías ridículas que en algunos lugares han hecho correr arroyos de sangre, y que amenazan al mundo con nuevas y mas espantosas catástrofes. Cuando, cediendo á la fuerza irresistible de una conviccion profunda, se ha llegado á creer universalmente que la incredulidad no es ya compatible con las luces de la época, y que el ser religioso es una necesidad social é indispensable á toda clase de personas, para ser feliz, aun en el orden puramente material; cuando una dolorosa esperiencia ha demostrado claramente que los pueblos no pueden existir sin el lazo de una creencia que anuda el tiempo con la eternidad, y al

hombre con Dios; ¿puede concebirse haya seres tan ciegos ó tan profundamente pervertidos que se atrevan á proclamar la deificación de la mezquina razon humana, que no es otra cosa que la abolición de la religion verdadera y la sancion de todos los errores, de todas las blasfemias? Sin embargo, escuchad la voz de los sectarios, examinad las doctrinas de esas capacidades filosóficas que tanto ruido meten en el mundo, leed los innumerables diarios que todos los dias ven la luz pública, especialmente en Francia, estudiad las máximas mas generalmente defendidas y acreditadas, y en todas partes hallareis entronizados el racionalismo, la negacion del mundo sobrenatural, la negacion de los hechos históricos de la antigua y nueva alianza; por do quiera descubrireis una tendencia marcada ó unos esfuerzos perseverantes para sustituir á la revelacion un dogma nuevo, en el cual la razon será el único mediador entre Dios y el hombre.

Este racionalismo absoluto, manifestacion suprema del orgullo humano, vapor infecto que trastorna las inteligencias, hierre de vértigo los corazones, y espárce la muerte en el seno de los pueblos, se descubre en cada página de los escritos de los hombres que forman la opinion, y constituye el fondo de la mayor parte de los sistemas filosófico-religiosos que pululan en Europa. ¿Cual era en el fondo el sistema sansimoniano? ¿Qué van repitiendo todos los dias los discipulos de Fourier? ¿A qué se reduce la filosofía profesada por los Cousin, los Damiron, los Jouffroy, los Michel, los Quinet, y todos los que pertenecen á la escuela ecléctica, sino á la independencia absoluta de la razon, á la institucion de una religion nueva, religion del yo, en la que la razon pura debe ser á un mismo tiempo el Dios, el Pontífice, el Evangelio, el *alfa* y el *omega*? Esta deificación de la razon humana, esta negacion sistemática de toda religion positiva se ha

vulgarizado lo bastante para que los autores célebres de novelas crean poder manifestarla en sus obras, sin temor de ser tachados de locos ó de no ser comprendidos.

Respetamos como el que mas los derechos de la razon, no pretendemos arrebatársela nada de lo que legítimamente la pertenece; empero tampoco debemos consentir que se la erijan altares, ni se la queme incienso. Son demasiado recientes las catástrofes que sobrevinieron á una nacion vecina cuando en un momento de orgullo diabólico se entronizó la razon en lugar de las máximas del Evangelio, para que podamos olvidarnos. Rebataremos, pues, el racionalismo, error el mas avanzado, el mas general, el mas funesto, en una série de artículos. ¿Que el cielo se digne fecundar nuestras tareas!—R. B.

De la *Revista católica* entresacamos los siguientes párrafos, cuya lectura creemos será interesante para nuestros lectores.

Poco cambio ha sufrido el personal del episcopado español en los últimos seis meses que acaban de transcurrir. En este espacio de tiempo no ha tenido que lamentar ninguna pérdida; y solamente ha muerto el señor abad de Lerma, que habia sido presentado para la diócesis de Calahorra. Es desgraciada esta diócesis. Despues de muchos años de vacante, pues por tal puede considerarse el destierro del Esmo. Sr. Abella, volvió á quedar vacante poco despues de haber este regresado de su destierro, siendo promovido al arzobispado de Valencia. Fué nombrado entonces el Sr. Soberon de Cos, quien dejó de existir á los cinco dias de haber llegado á su iglesia. Designósele luego por sucesor al señor abad de Lerma, pero este acaba de fallecer mientras estaba practicando las diligencias para promover el espediente de su preconizacion. Finalmente despues de algunas semanas S. M. ha presentado para la silla de Calahorra al Ilmo. D. Miguel José de Irigoyen, actual obispo de Zamora.

Como vimos en nuestra última reseña, que—

daba
Gobi
vado
dix
politi
próx
sin e
que
brado
obisp
no p
supor
figura
haber
nes a
Gran
que p
las gl
Terue
de Vi
regoci
electo
que d
go pa
sia de
Juan
tencia
bien c
brillan
del pú
Per
el Gob
zobisp
visitad
tado e
llos m
cion d
países
catorce
sis de
Esmo.
mente
y oper
cesis,
mediar
iglesia
estreñ
lla dió
este ap
cordará
ocasion

daba huérfana la iglesia de Salamanca, y el Gobierno ha nombrado para ella al Sr. D. Salvador Sanz, abad de Medinaceli. La de Guadix que por su poca importancia en el mapa político parecía iba á quedar suprimida en el próximo arreglo, pues no había sido provista sin embargo de proveerse tantas otras, parece que va á ser conservada, pues ha sido nombrado para ella el Ilmo. Sr. D. Antonio Lao, obispo actual de Teruel. Felicitamos al Gobierno por este pensamiento, pues Guadix, aunque suponga poco en el mapa político de España, figura mucho en los anales eclesiásticos, por haber sido la primera que fundaron los varones apostólicos que envió San Pedro á España. Grandes recuerdos escita aquella iglesia aunque pequeña, recuerdos que están ligados con las glorias religiosas de nuestra patria. Para Teruel ha sido nombrado el canónigo lectoral de Vich, D. Jaime Soler; y mucho tiene que regocijarse la iglesia de Teruel, pues el nuevo electo es sugeto apreciableísimo, y nada deja que desear para el desempeño del elevado cargo pastoral. También ha sido consolada la iglesia de Astorga, nombrándose para ella á don Juan Nepomuceno Cascallana, canónigo penitenciario de Córdoba, y predicador de S. M. bien conocido en la corte por la asiduidad y brillantez con que desempeñaba el ministerio del púlpito.

Pero sobre todo en lo que ha sido felicísimo el Gobierno ha sido en la elección para el arzobispado de Santiago de Cuba. Los que han visitado las Américas saben el lamentable estado en que se halla la moral en todos aquellos meridionales países. Añádase á esta relajación de costumbres que es común á todos los países de la América del Sud, la vacante de catorce años que estaba sufriendo la diócesis de Santiago de Cuba por la ausencia del Esco. P. Cirilo Alameda, trasladado últimamente á Burgos, la suma escasez de ministros y operarios que había en aquella estensa diócesis, y algunas otras causas particulares que mediaron en el gobierno interior de aquella iglesia; y se vendrá en conocimiento de la estrema necesidad de que se le diese á aquella diócesis un apóstol. Y ¿quién podía ser este apóstol sino el R. D. Antonio Claret? Recordarán nuestros lectores lo que en varias ocasiones hemos dicho de este celoso misio-

nero é incansable operario evangélico, á quien hemos designado comunmente con el nombre de *apóstol catalán*, por haber evangelizado en muchos años las provincias del principado de Cataluña. Ahora podríamos llamarle también con el nombre de *apóstol canariense*, pues en quince meses que estuvo en Canarias, á donde lo llevó consigo el actual obispo, el Ilmo. don Buenaventura Codina en febrero de 1848, cambió la faz de aquellas islas, y produjo innumerables frutos de penitencia y santidad de costumbres con su celo y trabajos apostólicos. Muchas cartas hemos visto de párrocos y otras personas respetables de aquella diócesis que nos han confirmado en lo mismo que ya presumíamos antes de su ida á aquellas islas. Muchas de estas cartas han visto la luz pública en los periódicos, y podemos asegurar á nuestros lectores que nada se exagera en aquellas relaciones. Sabedor el gobierno de S. M. de los excelentes y abundantes frutos que este varón apostólico había producido en Canarias, cuando no era mas que simple misionero, ha calculado que mas abundantes los daría en calidad de obispo y primer pastor en otra diócesis que estaba todavía mucho mas necesitada; y bajo este cálculo ha procedido al nombramiento de D. Antonio Claret para arzobispo de Santiago de Cuba. Mucho se ha resistido este varón apostólico, como era de presumir, no solo porque su humildad le hacia considerar muy inferior á dignidad tan sublime, sino tambien porque con esta novedad se le desharataban ciertos planes y obras que tenia principiadas. Pero al fin haciéndosele ver que nada perderia la gloria de Dios, sino que antes bien ganaria mucho con su aceptación, y cediendo á las instancias y aun mandatos de su superior, se resolvió á aceptar, despues de muchas semanas de indecision y de incertidumbre. Aunque personalmente sentimos la separation del señor Claret de este principado, porque reconociamos en él un amigo y un celoso patrocinador de todos nuestros proyectos, cediendo las afecciones personales al bien general de la Iglesia, nos alegramos y damos gracias á Dios por tan acertado nombramiento. Felicitamos al gobierno y á la Iglesia de Cuba; al primero por haber puesto los ojos en un simple misionero, no atendiendo á las afecciones de carne y sangre, sino tan solo á la virtud y al mérito; y á la segunda, porque va á ad-

quirir un pastor, cual conviene á sus actuales necesidades.

El gobierno, que tan acertado ha sido hasta ahora en el nombramiento de obispos, en lo que no podemos menos de reconocer una providencia muy especial de Dios, ha sido también justo en honrar el mérito especial que distingue á algunos de los actuales prelados. Así los Ilmos. Sres. obispos de Sigüenza, de Badajoz, de Oviedo y de Lérida han recibido de S. M. una muestra de su alta consideracion, condecorándoles con la gran cruz de Isabel la Católica. Aunque en nuestros tiempos estas condecoraciones han perdido una gran parte de su valor por la profusion con que se han repartido, sin embargo no dejamos de agradecer al gobierno la honrosa distincion que ha otorgado á algunos de nuestros mas esclarecidos obispos por el lustre que de ello redundará á favor de la Iglesia.

Errata. — En el artículo de fondo de ayer, pág. 1.^a, columna 2.^a línea 10, donde dice = y hacer poco menos que imposible el imperio de las doctrinas, etc. léase: = y hacer poco menos que posible el imperio de las doctrinas etc.

Ayer no recibimos periódicos de París. En su lugar correspondiente continuaremos lo que se nos alcanza de correo por la *Gazette du Midi*. En ella nada nuevo vemos con respecto á Su Santidad.

Consecuentes á lo que dijimos en uno de nuestros números anteriores referente á los perjuicios que se irrogaban de que, segun se suponía, se cerrara el recibo de la correspondencia de Francia antes que los SS. Comerciantes de esta plaza pudieran transcribir el resultado de la bolsa, debemos hoy decir, que haciéndose cargo el Sr. Administrador de correos de esta ciudad de los motivos que animaban á los interesados, tenía ya dispuesto desde el primer día en que empezó á regir el nuevo arreglo de entradas y salidas, que en el buzón se despacharan y sellaran las cartas hasta última hora, ó sea, pocos minutos antes de las cuatro de la tarde. Esta prudente resolucion hace el elogio de su autor que tan acertadamente ha sabido anudar el cumplimiento del servicio y la comodidad de los comerciantes. Como algunos de ellos se hallen ignorantes de esta medida, nos hacemos una obligacion de

publicarla, para que los mismos puedan utilizarse de sus resultados.

La bombarda francesa Rosalia varó á las ocho de la noche del día 7 en la playa del término de Blanes, en un estado de completa averia, debido á un temporal que le asaltó en el golfo de Rosas, procedente de Bongie con destino á Cette. Su capitán Carlos Cavaillé y siete marineros de su tripulacion han podido salvarse como asimismo sus equipajes. La junta de sanidad de la villa de Blanes ha dictado las disposiciones oportunas para auxiliar á los naufragos y recoger el velamen y demás efectos del buque averiado.

Desde Sabadell á Castellá se presentaron á un carretero tres ladrones exigiéndole el dinero que segun suponian llevaba. Como aquel pudiera entretenerlos hasta subir encima del carro, cogió una destrel que tenía á mano con la cual defendióse de sus agresores dejando un muerto en el campo, y ahuyentando á los dos restantes.

Dícese que el regreso del Excmo. Sr. General Concha no será tan pronto como se suponía. Asimismo se señala para el 14 del corriente la llegada del Sr. Arteta, gobernador civil de esta provincia.

Las cartas de Puigcerdá mencionan el frio tan extraordinario que hace en los pueblos fronterizos, el cual tiene aterrados á aquellos habitantes.

En la Cerdaña, lo propio que en el territorio de la república de Andorra, ha caído la nieve con tanta abundancia, que suponen no bajaba de tres pies.

Nuestros corresponsales de Gandesa, Corbera y Batea nos anuncian, que tanto en dichos pueblos como en los del bajo Aragon, á causa de la miseria tan grande la emigracion para las Castillas era muy numerosa. También nos dicen que el frio era excesivo.

La *Gaceta* del 7 del corriente publica el nombramiento hecho por S. M. con fecha del 2 para cuatro plazas del Consejo real, en clase de extraordinarios, á D. Joaquín José Casaus, fiscal del tribunal supremo de Justicia, á D. Antonio Doral y á D. Juan José Martínez, jefes de escuadra y vocales de la junta consultiva de la armada, y á D. José Juan Navarro, director de gobierno en el ministerio de la Gobernacion.

Por una real orden del 3 autoriza para asistir al Consejo real y tomar parte en sus relaciones como consejeros extraordinarios, durante el presente año, á D. Manuel de Sierra; don Antonio Caballero; D. Fernando Alvarez; don José de la Concha; D. Luis Armero y Millares; D. Francisco de Paula Orlando, conde de Romera; D. Mariano de Zea; D. José Cavada; D. Manuel Zarazaga; D. Ramon Ceruti; D. Antonio Gil y Zárate; D. José García Otero; D. Cristóbal Bordiu y Góngora; D. Antonio Remon Zarco del Valle; D. Leopoldo O'Donell, conde de Lucena; D. Francisco Javier Aspiroz, conde de Alpuente, D. Joaquín José Casaus; D. Juan José Martínez, D. Antonio Doral y D. José Juan Navarro.

Por real decreto del 5 se manda proceder á nueva eleccion en el distrito de Oviedo de un diputado á Cortes en reemplazo de D. Pablo Matavigil, que lo era y ha aceptado el nombramiento de senador.

DIARIO CRISTIANO.

SAN HIGINIO, papa y mártir. — Fué sabio filósofo y de un carácter fuerte y valeroso. Sucedió á San Telesforo en la dignidad primera de la Iglesia, y combatió las herejías con grande intrepidez. Espidió decretos utilísimos para el gobierno de la Iglesia, y padeció martirio en tiempo de Antonino Pio.

SAN SALVO, obispo y mártir, en Africa. En el día de la conmemoracion de este santo mártir predicó San Agustín al pueblo de Cartago, exhortando á los cristianos á la imitacion del heroico sacrificio de los héroes de la religion.

Hoy reza la Iglesia del sexto día infra-octava con rito semidoble y color blanco, haciéndose conmemoracion de S. Higinio, papa y mártir.

CRÓNICA NACIONAL.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Negociado primero.

Ilmo. Sr.: Desde que por el vigente plan de estudios la reina (Q. D. G.) dió nuevo impulso á la instruccion pública en España, ha sido uno de sus principales cuidados dotar á las universidades del

material que necesitaban para que la enseñanza se diera en ellas con toda la perfeccion posible. Llamó primero su atencion la carencia casi absoluta de aparatos para las ciencias físicas; y á fin de suministrarles de una vez y de un modo pronto y económico cuanto habian menester en este punto, adoptó las providencias mas eficaces, en virtud de las cuales los estudios de matemáticas, de geografía, de física y química se pueden hacer de la manera mas completa, mientras los gabinetes de historia natural, mas lentos en su formacion, se van creando y enriqueciendo progresivamente hasta que lleguen á satisfacer las necesidades de la ciencia.

Otro de los medios de instruccion indispensables, no solamente para los catedráticos y alumnos de las escuelas, sino para toda persona que siente en sí el estímulo y el deseo de dedicarse al estudio, es el de las bibliotecas públicas. También ha sido objeto de los constantes desvelos de S. M.; y las bibliotecas de las universidades, aumentadas con todo lo que se ha podido recoger de las que existian en los antiguos conventos, presentan ya un caudal suficiente de obras de todas clases, en las que el erudito puede ir á recoger los mas preciosos conocimientos, llegando algunas á reunir un número considerable de volúmenes en espaciosos salones y con los empleados necesarios para servirlos debidamente.

Por desgracia aun las mas ricas de entre ellas solo contienen obras antiguas, preciosas sin duda por su mérito, por las materias de que tratan ó por la nombradía de sus autores, pero que apenas sirven mas que para el erudito que va en busca de datos y documentos raros, ó para el que pretende conocer la historia de las ciencias: salvo algunas raras escepciones carecen casi completamente de obras modernas, principalmente de las que tienen por objeto la filosofía, la historia, las matemáticas, las ciencias físicas y naturales; de suerte que el hombre estudioso no puede ponerse en ellas al alcance de los modernos conocimientos; ni encuentra lo que con mas frecuencia busca para sus trabajos, á los cuales tal vez tiene que renunciar por falta de este auxilio indispensable. Los medios que hasta ahora se han empleado para llenar este lastimoso vacío han sido insuficientes: las consignaciones ordinarias de las universidades no pueden dedicar á tan importante objeto mas que cantidades insignificantes, y es preciso acudir á un arbitrio eficaz que conduzca de un modo pronto, completo y económico al objeto deseado.

Ninguno parecé mas á propósito que el que con tan feliz éxito se ha empleado en la creacion de los gabinetes de física. Conocer primero las necesidades de cada universidad; formar catálogos de lo existente y de lo mas útil e indispensable que deben adquirir; reunir todos estos datos para redactar un catálogo-modelo en que se incluya cuanto dentro de ciertos límites deba contener una biblioteca para cumplir con su objeto, pero escogiendo solo las obras mas notables en todos los ramos; determinar lo que con presencia de él hay que suministrar á cada establecimiento, y por último for-

mar el presupuesto de todo para saber á cuánto alcanza y procurar los medios de cubrirla, tal es el camino que conviene seguir, y que en un tiempo mas ó menos largo conducirá seguramente al resultado apetecido.

Procediendo así con sistema y conocimiento de causa, se evitarán las exigencias caprichosas, se adquirirá lo verdaderamente útil, y se conseguirá una grande economía; porque sabido es que en el comercio de libros, cuanto mayores son los pedidos, mas rebajas y beneficios se obtienen en los precios. Movida, pues, por estas consideraciones, S. M. se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En cada universidad se formará una comisión compuesta del rector, presidente; del bibliotecario, de un catedrático de las facultades de teología, jurisprudencia, medicina y farmacia, donde existan, y de otro de filosofía por cada una de las secciones que la componen. Hará de secretario el mas joven.

2.ª En la biblioteca nacional de esta corte se formará otra comisión compuesta de todos sus bibliotecarios, presididos por el mayor, y de un oficial de la misma como secretario.

3.ª Estas comisiones, con presencia de los índices de sus respectivas bibliotecas, formarán una lista de las obras que crean necesario adquirir, y la remitirán á la direccion general de instruccion pública, juntamente con el catálogo de las que posea correspondientes á las publicadas en el presente siglo.

4.ª Una comision central, presidida por el director general de instruccion pública y compuesta del bibliotecario mayor de la nacional, del de la universidad de Madrid y de catedráticos elegidos entre las facultades de la misma, reunirá estas listas, formará el catálogo-modelo que ha de servir para todos los establecimientos, el de las obras que han de suministrarse á cada biblioteca, inclusa la nacional, y el presupuesto del costo que ha de tener la adquisicion de todas las obras.

5.ª La misma comision central, reunidos que sean estos datos y formado el presupuesto general, indagará y propondrá al gobierno los medios de hacer las adquisiciones del modo mas fácil y económico, y se encargará despues de verificarlas.

6.ª El gobierno, con presencia de los datos que le suministre la comision central, presentará á las Cortes un proyecto de ley que le autorice para llevar á efecto estas compras é incluir en el presupuesto de instruccion pública, en uno ó mas años, segun se crea conveniente, las cantidades que requiere la adquisicion de las obras.

7.ª Las comisiones, á fin de sacar el partido posible de las existencias que sean inútiles en sus respectivas bibliotecas, formarán tambien listas de las obras triplicadas ó descabadas que tengan, y propondrán los medios de venderlas con la mayor ventaja posible, á fin de atender en parte con su producto á la adquisicion de las nuevas.

De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 24 de diciembre de

1849. = Seijas. = Sr. Director general de instruccion pública.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 5 de enero de 1850.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos y media.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

El Sr. Vazquez Queipo avisa no asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Pasó á la comision de peticiones una de varios sugetos de Cataluña pidiendo que se levante el estado de sitio.

El Sr. Presidente. Antes de proceder al sorteo de las secciones preciso es votar definitivamente el acuerdo que por unanimidad hizo ayer el senado sobre reforma del reglamento.

No habiendo suficiente número de senadores para la votacion definitiva, se suspende esta.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion del dictámen sobre jurisdiccion de hacienda en los delitos de contrabando.

Quedó retirado el art. 69 para hacer referencia de él en el 28.

Fueron aprobados sin discusion los articulos desde el 70 al 78 inclusive, y el 79 fue retirado para refundirlo en el 8.º, al cual hace referencia.

Retirada una enmienda por el señor Luzuriaga al artículo 8.º, obtuvo la palabra en contra del artículo, y dijo

El Sr. Luzuriaga: Señores, ha llegado la cosa á un punto de suma importancia. Aqui se presentan dos sistemas distintos para fallar el juez: el primero es atenerse al criterio humano, y el segundo atenerse al criterio legal. En este artículo se establecen los dos sistemas, y yo quisiera que rigiese el del derecho comun hasta que esta grave cuestion se ventile.

El Sr. Jimenez Navarro: Dice el señor Luzuriaga que aqui se aglomeran dos sistemas distintos, el uno referente al criterio moral y el otro al legal, y que en su concepto debe haber uno ú otro. La comision, si no hubiera tenido por mejor el criterio moral, no lo habria establecido en el párrafo primero del artículo. Cuando adoptó el proyecto del gobierno, al cual no ha tocado, y estableció en la primera parte del artículo el criterio moral, claro es que prefirió este sistema al otro. Este punto importante que desea el señor Luzuriaga sea resuelto no puede tener lugar hasta que se llegue al código de procedimientos: así que, habiendo habido necesidad y urgencia de dictar esta ley para los delitos de contrabando, ¿qué sistema cree el señor Luzuriaga que se debe seguir? Yo creo que será el sistema que se cree mejor, es decir, el sistema del criterio moral.

Aqui n
que la le
los cone
tancias
estradio
rio es de
te este c
do. La c
blec mien
en ella e
contrar.

El Sr.
una de la
en el cur
blece un
nes los a
tias de lo
ma mora
sistema c
y deja al
quisiera
por la cu:
no atenié
es lo que
Esto es ta
culo 30 y
las circun
cion de u
ta en el c:
para gara
tra una l
dad.

Yo no s
quiero co
guardia d
que la cot
puesto qu
las que co
les.

El Sr. S
do los señ
repugna el
y el segun
del criterio
En primer
practicand
do está est
pleta que s
es bastante
arreglo á c

Por cons
sistema no
tículo, pue:
El Sr. A
La cuestion
equivale á
Si este artí
biendo aqui
ra sido una
sino el prelt
de los có
actual servi
lla uno de l
ganizacion
ral y el crite

Aquí no hay una congregación de sistema, sino que la ley de hacienda no estatuye sobre los delitos conexos sino en cuanto los considera circunstancias agravantes del de contrabando. Y es muy extraño que el señor Luzuriaga, que tan partidario es del criterio moral, impugne el que se adopte en esta en una ley especial de delito de contrabando. La comisión ha considerado muy útil el establecimiento de ese sistema en la ley, sin encontrar en ella esas contradicciones que S. S. parece encontrar.

El Sr. Gonzalez: Se trata en este artículo de una de las cuestiones mas importantes ventiladas en el curso de esta discusión, cual es la que establece un principio por el cual deben quedar impunes los abusos de la autoridad contra las garantías de los españoles. Tal es la aplicación del sistema moral para juzgar los delitos de contrabando; sistema que hace al juez irresponsable en sus actos y deja al aire las garantías de los ciudadanos, y yo quisiera que se estableciese una forma de juicio por la cual el juez no pudiese imponer la pena sino ateniéndose a lo que resultase del proceso que es lo que está omitido en nuestro derecho común. Esto es tanto mas notable, cuanto que en el artículo 50 ya aprobado se encuentran prolijamente las circunstancias que deben preceder a la formación de un juicio criminal; y me parece que se está en el caso de establecer también formalidades para garantizar los derechos de los españoles contra una falta de razón ó un abuso de autoridad.

Yo no soy enemigo del sistema moral, pero le quiero con ciertas restricciones que sean la salvaguardia de la garantía de los españoles. Yo creo que la comisión deberá aceptar mi pensamiento, puesto que estas son las doctrinas del gobierno y las que constituyen las prácticas de los tribunales.

El Sr. Seoane: No creo que están muy de acuerdo los señores Luzuriaga y Gonzalez: el primero repugna el artículo por inconsecuente en sí mismo y el segundo lo impugna porque cree que el sistema del criterio moral no da seguridad a los acusados. En primer lugar el criterio moral es el que se está practicando en nuestra legislación, pues aun cuando está establecida la prueba legal, por muy completa que sea esta, si bien el juez no la repugna, no es bastante sin embargo para que deje de fallar con arreglo a conciencia.

Por consiguiente los partidarios de uno y otro sistema no deben hallar inconveniencia en este artículo, puesto que él establece ambos sistemas.

El Sr. Arrazola, ministro de gracia y justicia: La cuestión que se debate es gravísima, como que equivale a decir que vamos a establecer el jurado. Si este artículo hubiera pasado sin discusión, habiendo aquí tan competentes magistrados, hubiera sido una cosa asombrosa. Esta cuestión no es sino el preludio de la resolución de la cuestión grande de los códigos que la nación está esperando. La actual servirá de precedente para adoptar en aquella uno de los dos sistemas conocidos desde la organización de la sociedad humana, el criterio moral y el criterio legal para el fallo de las cuestiones

judiciales. Uno y otro sistema se fundan en razones altamente filosóficas, y por lo tanto ambos son admisibles. De aquí es que se ha tratado de establecer el uno y el otro, según la diversidad de los casos, procurando hacerlos compatibles y ensayando un término medio, que es lo que actualmente existe; la aplicación, según la diversidad de los delitos, del uno ó del otro sistema.

Lo que la comisión propone por este artículo es que se continúe el ensayo de ese término medio entre uno y otro criterio; y si hay alguna clase de delitos que se preste bien a este ensayo es la del contrabando, porque son mas tangibles, mas de bulto, y las penas por otra parte son suaves y reducidas, puesto que no pasan de decomiso, una multa ó una detención que no pasará de tres años.

Esta es la mira y el fin de la comisión y del Gobierno. Hacer ese ensayo no iniciado en esta ley, sino continuado, puesto que se halla ya establecido en el art. 2.º del Código penal.

Si el Senado sin embargo no lo cree prudente, si lo considera peligroso, ni la comisión ni el Gobierno pretenden ser infalibles.

El Sr. Luzuriaga: Dos equivocaciones tengo que rectificar: es la primera creer el señor ministro que yo me he inclinado mas al criterio legal, lo cual no es exacto.

Respecto a la segunda debo decir que si se trata de dos hechos distintos podría ser admisible lo que se propone; pero aquí se trata de juzgar un solo hecho por ese sistema, y esto es a lo que yo me opongo.

Después de una ligera rectificación del señor ministro de Gracia y Justicia queda aprobado el art. 80. También fueron aprobados sin discusión los siguientes, desde el 81 al 89 inclusive, habiéndose desechado una enmienda que al 84 tenía presentada el Sr. Luzuriaga.

Se lee el 90, que dice: «En cada causa nombrará la Sala un ponente para que le proponga los puntos del hecho y del derecho sobre que deba recaer su fallo y redacte las sentencias motivadas que dictare.

El cargo de ponente lo desempeñarán por turno el presidente y ministros de la Sala.»

El Sr. Cabello: En el primer párrafo de este artículo se dice que la Sala nombrará un ponente, y en el segundo que este cargo lo desempeñarán por turno el presidente y ministros de la Sala. Ruego a la comisión que opte ó por el turno ó por el nombramiento.

El Sr. Jimenez Navarro: No ofrece duda el artículo: la Sala designa un ponente, y este cargo irá desempeñándose por turno.

Se lee el art. 90.

El Sr. Cabello: Observo que entre los dos párrafos de que consta este artículo existe una notable contradicción, toda vez que al paso que en el primero se dice que en cada causa la Sala nombrará un ponente, en el segundo se determina que este cargo lo desempeñará por turno el presidente y ministros, lo cual es visiblemente contradictorio, por no ser conciliable el turno riguroso con el nombramiento libre de la Sala: por consiguiente yo ro-

garia á la comision redactase nuevamente el artículo de manera que, salvando esta contradicción, se estableciese uno de los dos extremos propuestos.

De conformidad con la comision, y á propuesta del señor marqués de Valgornera, que pide se redacte el artículo diciendo «que en cada causa se nombrará un ponente, cuyo cargo se desempeñará por turno por el presidente, etc.» se aprueba en estos términos.

Sin discusion es aprobado el art. 91.

Lo es igualmente el 92 con la sustitucion de la palabra *pareciere* en vez de la de *resultare*, que propuso el Sr. Cabello.

Leído el 93, y habiendo espuesto el Sr. Cabello que una vez establecido el principio de que las sentencias sean motivadas resulta una redundancia en reiterar esta prevencion en dicho artículo, despues de algunas esplicaciones de la comision y del señor ministro de Gracia y Justicia, se aprueba con la supresion de las palabras que aluden á que sea motivada la sentencia.

El señor Presidente suspende esta discusion y señala para la sesion del lunes la siguiente orden del día: votacion definitiva de los artículos relativos á la reforma del reglamento; sorteo de secciones, y continuacion, despues de la sesion secreta, de la discusion pendiente en la pública.

Levántase la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO.

Sesion del día 5 de enero de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abrese á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta del anterior.

Quedan sobre la mesa algunos dictámenes de comision.

Pasan á la comision respectiva varias peticiones.

Se lee una proposicion de ley sobre dotacion del culto y clero, y dice en su apoyo

El Sr. Mendizabal: La importancia de esta proposicion crece en razon de las necesidades del clero, y basta para no dudar de ello echar una ojeada sobre el estado en que se encuentra esta clase, y para que el Congreso conozca la imperiosa necesidad de aumentar los ingresos del Tesoro público para ocurrir á su remedio, tanto mas cuanto que no ha mucho nos dijo el señor ministro de Hacienda, que era necesario se aumentase el producto de las rentas estancadas y de aduanas. El Congreso se convencerá sin duda de la necesidad de tomar en consideracion esta proposicion de ley, considerando que al aprobarla y plantearla se aumentan los ingresos del Tesoro con un ingreso anual de 140 millones de reales, sin que ninguna clase se resentia. Si los señores diputados se persuaden como deben de que esta proposicion de ley no es de oposicion bajo ningun concepto, y si solo de conveniencia y decoro para el clero y para el país, y aun para la conservacion del orden público, no deberán tener inconveniente en tomarla en consideracion; y si la adopcion de esta proposi-

cion es un triunfo, este triunfo será de todos.

El triunfo sería tanto para los que hemos propuesto esta medida como para el Congreso que la aceptase, y tambien para el clero y para la nacion, que veria satisfecha una de sus mas urgentes necesidades. Señores, en las legislaturas anteriores hemos hecho poco ó nada en favor de los pueblos; lo que si hemos hecho ha sido decretar nuevos tributos, y bueno sería que siquiera en la cuarta legislatura hiciéramos alguna cosa para que los pueblos que nos han dispensado su confianza tuviesen algo que agradecernos.

Hace 16 años que fué declarada reina de España la Sra. D.^a Isabel II, y en tanto tiempo las grandes reformas hechas, como la desamortizacion de bienes nacionales, y otras que han contribuido y contribuyen al desarrollo de la riqueza nacional y á la consolidacion del Trono y las instituciones, y aun al establecimiento de las imposiciones directas, aun imperfectas hoy, son obra del tiempo en que, auxiliado de mis amigos, empuñé las riendas del poder.

Señores, cuando teníamos que sostener una guerra civil, cuando sosteníamos 40,000 hombres de cuerpos francos y legiones extranjeras no se gastaba mas, ni aun tanto, de lo que hoy se gasta; pero dejando á un lado cosas que ya pertenecen á la historia, insistiré solo en la conveniencia de tomar en cuenta la proposicion que sustento, pues de tomarla ó no en consideracion se mejoran ó perjudican los intereses de todos.

Nosotros hemos presentado esta proposicion de ley porque, tratandose de presentar un proyecto de ley para el arreglo de la deuda pública, hemos creído oportuna esta ocasion para que se tenga presente el objeto que nos proponemos, y porque estamos convencidos de que el arreglo de la deuda pública no puede hacerse sin que preceda el que estoy apoyando.

Señores, para poder hoy pagar la renta del 3 por 100 es necesario hacer contratos parciales; y sin embargo, no es tan difícil como á algunos parecerá el establecer las medidas que proponemos para adquirir el crédito que necesitamos, y emprender obras en que se interesarían algunos capitalistas extranjeros luego que viesen que en España se llevaban á efecto empresas de verdadera utilidad.

Señores, hoy tiene el clero secular tantos bienes como tenía en setiembre de 1841, y el gobierno debiera, siquiera para poner coto á mil habladurías, hacer ver al país que los bienes que hoy posee el clero secular son productivos al Tesoro público, y antes no lo eran. Y cuando el señor ministro de Hacienda llame á si los datos exactos, verá que el clero tiene los mismos bienes que en 1841; pero no considerando el valor que tenían entonces estos bienes.

Por estas razones espero del Gobierno de S. M. y de los señores diputados que no consideren esta proposicion como de oposicion, porque no lo es bajo ningun concepto, y que se sirvan darla su apoyo.

El Sr. Bravo Murillo, ministro de Hacienda: El señor diputado, al apoyar su proposicion, se ha

ocupado con ella. en espon. Gobierno esta prop.

En principio absoluto greso ha dablemente ves se del. Pero ha alegarla e hizo en la la actual? tal natura latura des razones q tivos que ra: seria.

jera: «he cido de el

Pero ha para no a deroga es lizo en la del culto y no, y en glo bueno de la l. leyes. ¿Po oportuni concedido mismo me deracion e Despues Sr. Mendiz toma en e votacion n

El Sr. I reunirse el cuales se v sion.

Son las A las cin dente que.

El Sr. C pregunta al

El Sr. P *El Sr. C* al Gobierno

estado de hace ya si me causa y bajo el pre ten graves.

Discusion d

Leido el nes por el sion.

El Sr. P

ocupado de muchas cosas que nada tienen que ver con ella, y en este concepto tan solo me ocuparé en esponer las razones en virtud de las cuales el Gobierno se opone á que se tome en consideración esta proposición.

En primer lugar se propone en ella una abolición absoluta de la ley de culto y clero que el Congreso ha votado en la legislatura anterior. Indudablemente, como dice el Sr. Mendizabal, las leyes se derogan por otras leyes; eso no tiene duda. ¿Pero hay alguna razón de conveniencia, podrá alegarla el Sr. Mendizabal, de que la ley que se hizo en la legislatura anteriormerezca derogarse en la actual? Las razones que espone S. S. ¿son de tal naturaleza que el Congreso deba en esta legislatura desaprobado lo que hizo en la anterior, ó son razones que hayan nacido posteriormente por motivos que entonces no existían? De ninguna manera: sería necesario para esto que el Congreso dijera: «hemos hecho una ley, nos hemos convencido de ello, y vamos á derogarla.»

Pero hay además otra razón muy importante para no aprobar la proposición, y es que, si se deroga esta ley, sería preciso derogar otra cosa que no se puede derogar. Para el arreglo definitivo del culto y clero las Cortes autorizaron al Gobierno, y en virtud de esta autorización hará un arreglo bueno ó malo; pero que no se podrá variar sino de la misma manera que se varían todas las leyes. ¿Podía pues el Congreso creer conveniente y oportuno que se derogara la autorización que ha concedido al Gobierno? Yo creo que no; y por lo mismo me parece que no debe tomarse en consideración esta proposición de ley.

Después de algunas rectificaciones hechas por el Sr. Mendizabal, se pregunta si la proposición se toma en consideración, acordándose que no en votación nominal por 128 votos contra 40.

El Sr. Presidente: Se suspende la sesión para reunirse el Congreso en secciones, concluidas las cuales se volverá á reunir para continuar la sesión.

Son las cuatro y cuarto.

A las cinco menos cuarto anuncia el Sr. Presidente que continúa la sesión.

El Sr. Córdoba: Pido la palabra para hacer una pregunta al Gobierno de S. M.

El Sr. Presidente: V. S. la tiene.

El Sr. Córdoba: Tengo necesidad de preguntar al Gobierno de S. M. si está dispuesto á levantar el estado de sitio bajo el cual vivimos en Cataluña hace ya siete años, y para saber si piensa se forme causa y se castigue á los asesinos públicos que, bajo el pretexto de que los reos se escapan, cometen graves escesos.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de la comision de peticiones.

Leído el primero, y hechas algunas observaciones por el Sr. Madoz, se suspende esta discusión.

El Sr. Presidente: La comision de presupuestos

los va á leer su dictámen, y despues continuará la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de contabilidad.

El señor secretario de la comision ocupa la tribuna y los lee.

Concluida la lectura del dictámen de la mayoría, ocupa la tribuna el Sr. Bermúdez de Castro, individuo de la misma comision, y lee un voto particular, propeniendo que el Congreso deseché los presupuestos presentados por el Gobierno; que el Ministerio de Hacienda presente los medios de atender á los gastos públicos, y que entre tanto que esto se verifica el Gobierno recaude las contribuciones y atienda con ellas á los gastos públicos.

Se acordó que el dictámen de la mayoría y el voto particular se imprimieran.

El Sr. Presidente señala para la orden del día del lunes la discusion del proyecto de ley de contabilidad y demás asuntos pendientes, y levanta la sesión de este día.

Eran las seis y media.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 7 de enero.

La *Patria* ha dado el sábado la noticia de que el gobierno había ofrecido al duque de la Victoria el título de príncipe con tratamiento de alteza, lo cual *tenia relacion* con cierto pensamiento acerca de *principados* de que había hablado la prensa. La *Patria* al dar esta nueva creemos ha querido significar lo que ella no ha dicho con claridad, lo que nosotros vamos á espresar muy esplicitamente, y es que el gobierno trataba de elevar á la alta categoría de príncipe al general Espartero para hacer lo propio con el duque de Valencia y con los hijos de la reina Cristina.

Una sola cosa dirémos á nuestro colega: que ha sido muy mal informado; que su noticia carece del menor fundamento, suponiendo, como suponemos, que no es maliciosa.

— S. M. se ha servido nombrar á propuesta del real consejo de instruccion pública, inspector general de instruccion primaria del reino á don Francisco Merino Ballesteros. (*Popular.*)

Parece que en Consejo de ministros se ha agitado la cuestion de si convenia ó no separar á los empleados diputados que no votaron con el gobierno en la discusion sobre la proposicion del señor Polo. El lenguaje del órgano ministerial, nos hace creer que el Consejo de ministros determinaría la separacion. Ya lo saben los diputados de la mayoría; ó someterse á todo, absolutamente á todo, ó re-

nunciar los destinos si no quieren ser destituidos. El Sr. Malvar ha dado ya el ejemplo de lo segundo. De lo primero no faltarán ejemplares. (Reforma.)

Sor Patrocinio se encontró ayer mañana con un alivio inesperado. Pidió y recibió la Santa comunión, y hoy se la dará ya alimento. (Esperanza.)

Segun el *Clamor*, de los ciento treinta padres de la patria que votaron el otro día en favor del gobierno en el asunto de los gobernadores de provincia, los ciento diez y ocho son empleados, cinco dudosos y siete no tienen destino alguno.

— El Sr. Malvar, asesor de Filipinas, ha presentado su dimision, y desde hoy forma parte de la oposicion conservadora. (Observador.)

Con motivo de la singular disposicion adoptada recientemente de no permitir la entrada en el Congreso á ninguna señora, dice *La Esperanza* lo siguiente:

Nosotros estamos para creer que esa medida es hija del instinto que se tiene de los perjuicios de la discusion pública; y que, como sería un paso temerario para los que mandan, prohibir absolutamente al pueblo que asista á las sesiones, se muestran rígidos con la parte mas débil. Si es por esto, la medida nos parece acertadísima; si es otro el motivo, la tenemos por tan inútil como injusta.

Donde la publicidad de los debates es una ley, la respetamos aunque no seamos sus apologistas: donde no, aconsejariamos que se ensayara otra teoria parlamentaria, en que no se diese entrada al público mientras durara la sesion; prohibiéndose tomar notas taquigráficas de lo que se diga durante ella. ¿Se querria que el pueblo supiera el estado de los negocios públicos? Dírasele á conocer el acta de la sesion despues de aprobada al día siguiente, y sabria mas aun de lo que necesitaba. Esto no sería enteramente nuevo. Los Concilios de Toledo, las Cortes de Navarra, y mas reciente y motivadamente la Constitucion llamada de Bayona consagraron este principio en España; y eso que ni la taquigrafia era entonces capaz de pintar tan al vivo el cuadro de los debates parlamentarios, ni las comunicaciones eran tan fáciles y rápidas como hoy para acelerar y multiplicar sus ecos, ni las pasiones políticas les tenían preparado un combustible tan vasto y peligroso como en el día.

Coruña 31 de diciembre.

Siendo ministro el Sr. D. Pio Pita Pizarro, bajó una real orden á las autoridades militar y civil de Santiago, para que inmediatamente se procediese á escavar en un punto del palacio arzobispal donde constaba al gobierno que existia una cantidad de dinero destinada por el arzobispo, que entonces se hallaba desterrado en Mahon, á fomentar y sostener la guerra civil. En vista de las noticias minuciosas que venian en dicha real orden se hicieron las pesquisas convenientes, y al levantar una de las piedras de las escaleras se encontraron efectivamente dentro de unos sacos 540,000 rs. Ahora sabemos que el arzobispo ha acudido al gobierno y á las Cortes reclamando aquella cantidad, que segun manifiesta la tenia guardada para el caso en que el cólera invadiese la provincia. (Pais.)

De la correspondencia de la corte, fechada á las cuatro de la tarde del día 7 del corriente, tomamos las noticias siguientes:

El *Heraldo*, el papel del gobierno, en su número de ayer, afirma este que Cabrera el general carlista, ha sido preso en Paris, y esto es una equivocacion. Verdad es que esta noticia la ha dado un periódico francés, pero en este asunto, se puede repetir la frase vulgar, de que el periódico francés, ha oido campanas y no sabe donde. En Paris, efectivamente, han sido presos algunos carlistas españoles que se hallaban reunidos en la rue Laneroy número 2, pero Cabrera se hallaba á la sazón en Londres, segun nuestras noticias, que son del 31 de diciembre.

— A última hora. Se dice públicamente que los diputados gallegos que votaron contra el gobierno al aprobarse las actas de Valdeorras, son 22, los mismos que organizados en oposicion, la harán constantemente al gobierno. Dícese tambien que esta nueva fraccion, amiga personal de D. Alejandro Mon, por mas que se diga, ha escogido para dar su primera batalla, el día en que se discuta el voto particular del diputado gallego Sr. Polo, que propone bajar 50 millones á la contribucion de inmuebles.

— Varios periódicos se sonrien con la esperanza de que S. M. la reina se halla en el cuarto mes de su interesante estado. Sobre este punto hemos oido afirmar que el sábado próximo 12 de enero, irán juntos SS. MM. los reyes á la Salve que se canta en el ex-con-

vento de juntos en cazando nana.

— La (hoy) hemos dejado lectura de res Murg comision Sr. Murg el Congreso sin aguardar señor Moro sentando combate e tarde han Vazquez (

— Se h la que del y de guerra matura, n

— Dice drid, á lo que no ve

CR

FRANCI

agitacion rc tiva, la cuf la tarde ha Las convers bre la recti mitor de ag

— Se ase terio habia dente de la lo que fuer la una, las e Palacio Bo De otra par tes conferen chos miemb

— Sabemo de la Repúbl sier Molé a que suceder desmoronanc puede, sin g cer por mas El presidente

vento de Atocha, y que en seguida pasearán juntos en el Prado. El rey permanece todavía cazando en Rio-frio. Se le aguarda para mañana.

—La sesion del Congreso del 7 de enero (hoy) hasta las cuatro de la tarde en que hemos dejado la tribuna, se ha invertido en la lectura de los votos particulares, de los señores Murga, Moron y otros individuos de la comision general de presupuestos. El voto del Sr. Murga, tiende casi exclusivamente á que el Congreso proceda al arreglo de la deuda sin aguardar la iniciativa del gobierno. El señor Moron ampliando mas los cargos y presentando un plan general enteramente nuevo, combate en un todo la obra del gobierno. Mas tarde han leído otros votos los Sres. Coira, Vazquez Queipo y Galvez Cañero.

—Se habla de modificacion ministerial, por la que deben cesar los ministros de hacienda y de guerra. La noticia por lo menos es prematura, mañana nos ocuparemos de ella.

—Dícese que se están aguardando en Madrid, á los duques de Montpensier: creemos que no vendrán tan pronto.

CRÓNICA ESTRANJERA.

FRANCIA.—*París 3 de enero.*—La mayor agitacion reinaba al principiar la sesion legislativa, la cual no se abrió hasta las 2 y media de la tarde bajo la presidencia de Mr. Baroche. Las conversaciones versaban generalmente sobre la rectificacion de votos insertada en el *Monitor* de aquel dia.

—Se aseguraba esta mañana que el ministerio habia ofrecido ayer por la tarde al Presidente de la República su dimision colectiva. Sea lo que fuere, desde las 9 de la mañana hasta la una, las entradas y salidas en los ministerios, Palacio Borbon y Eliseo han sido incesantes. De otra parte se han tenido largas y frecuentes conferencias por mañana y tarde entre muchos miembros de la mayoría.

—Sabemos positivamente que el presidente de la República desea en gran manera que monsieur Molé acepte la presidencia del gabinete que sucederá probablemente al que se está desmoronando en este momento y que ya no puede, sin gran peligro para el país, permanecer por mas tiempo al frente de los negocios. El presidente de la República sabe muy bien

que no puede sin grave riesgo abandonar su politica á los centros de la izquierda. Paramantenerse en la linea del orden, es necesario un ministerio formado por los hombres de la mayoría.

—La intimididad del presidente de la República con el general Changarnier es mas que nunca. Encerrado en su mision de orden público el general Changarnier, es el modelo del ejército, y auxiliado de este, desconcierta y desvanece todas las esperanzas que la anarquia podria fundar sobre la indisciplina y la discordia.

—Desde ayer el frio ha disminuido en París: algunos de sus cuarteles están enteramente intransitables á causa de la nieve.

—Léese en la *Union*: Han circulado varias noticias falsas acerca del general Cabrera, el cual se encuentra en Londres de quince dias á esta parte.

ITALIA.—Segun el *Observador romano*, Mazzini y Sterbini de acuerdo con algunos jefes emigrados de Francia y Alemania, publicarán cuanto antes un periódico titulado *La alianza de los pueblos*.

Noticias generales.

El señor Villemain, secretario perpetuo de la Academia francesa, en su *Tableau de l'éloquence chretienne au quatrieme siècle* de que acaba de hacer nueva edicion, se espresa así acerca del rango y papel indispensable que representa en Roma el Pontificado:

« Si despues de quince siglos la soberanía laical no ha podido permanecer en Roma al lado de la tiara; si ni el derecho ni la conquista han podido conservarla; si el poder imperial se ha retirado siempre, por grado ó por fuerza, á Constantinopla, á Milan, á Rávena, á donde no se hallaba el Papa, el poder electivo de la legislatura, esa gran porcion de la soberanía moderna, tampoco puede establecerse alli donde el Papa debe reinar.

« El Soberano Pontífice, que no es principe sino para ser libre y para no dar á ningun poder el derecho de protegerla, puede mostrarse en el gobierno temporal de su gran ciudad romana el mas sabio de los principes...

« Puede dar á las provincias del Estado romano libertades locales, una administracion civil; pero no puede constituir en Roma una tribuna y todo el aparato del gobierno representativo. No debe ser el *Stathouder* de una democracia, ni el *Kalifa* doblemente absoluto de un gran estado. Si otra voluntad que la suya pudiera disponer de Roma, Roma no seria ya un asilo inviolable y neutral.

« Los que mas sostienen la condicion indefectible de la cátedra apostólica, jamás han pretendido que su potestad temporal fuese infalible; pero es menester que sea independiente.

« No paga desconocer ciertas leyes de la naturaleza humana y de la historia el gusto á la uniformidad constitucional... Pio IX no es un Rienzi, ni debe cederle el puesto; porque Rienzi, aun bajo una forma mas moderna, no seria hoy en Roma mas poderoso, y menos efimero que en la edad media.

« La tribuna imperecedera de Roma, la que la espada no corta, la que sobrevive á la fuerza bárbara y á la fuerza ilustrada, la que detenia á Atila, y cuya resistencia preparaba la caída de Napoleon, es la cátedra pontificia, dirigiéndose á todos desde el seno de la grandeza, ó de la cautividad, desde el Vaticano, ó desde Fontainebleau.

« Bajo este amparo, afirmense las libertades públicas... administrativas; pero jamás quiera el pueblo de Roma esclavizar á su Iglesia por medio de la agitacion; porque si él triunfara, perderia su derecho mas precioso, el que ha amparado y favorecido los venturosos progresos de Italia, caería en una anarquía espuesta á todos los azares, tal como se vió al principio de la edad media, ó ensayaria de nuevo esa república de 1798 que la acarrearía de nuevo un César; ó, aun sin César, un ejército extranjero.

« Roma es un objeto de ambicion demasiado grande para estar fuera de todo alcance como no sea sagrado; y no puede serlo sino en la persona del Pontífice y bajo la defensa de los que rodean de religioso respeto su poder. Roma, si no es la ciudad del Papa, feliz y libre por él, es una capital sin imperio, y como se decia en tiempo de Alarico, *la cabeza cortada del antiguo mundo.* »

— *Leemos en el Católico:*

El catolicismo sigue haciendo grandes pro-

gresos en Inglaterra, hasta en la misma capital, en la populosa Londres y sus alrededores. Por todas partes van levantándose nuevas iglesias, como testimonio de los triunfos que allí va consiguiendo la fe católica. Hoy vamos á hablar de la ereccion de un nuevo templo, y con tanto mas placer cuanto que la primera piedra de este nuevo templo ha sido colocada por un príncipe, que aunque proscripto hoy, es español.

En 1846 se abrió una capilla provisional en el barrio de Kentistown al Norte de Londres, barrio que á la sazón solo tenia cinco católicos. Pero el número de estos ha aumentado de tal modo, que ya se asegura hay en él mil católicos, y cuenta además tres escuelas católicas que el capellan encargado de cuidar de aquella nascente mision ha podido establecer. Esto ha hecho pensar naturalmente en erigir un nuevo templo que sea mucho mas capaz que la anterior capilla. Al efecto, el R. Sr. Ivers, ha cedido á la parroquia, que él seguirá evangelizando como párroco, un terreno á propósito para la construccion de dicha iglesia. Hechos ya los preparativos, el 10 de octubre fué señalado para colocar la primera piedra de este religioso edificio, y esa primera piedra la colocaron el hermano del conde de Montemolin, el príncipe D. Juan y su esposa la archiduquesa Beatriz de Austria.

Pidamos, pues, al Señor acreciente los progresos del Evangelio en Inglaterra á fin de que cuanto antes se realicen aquellas memorables palabras del conde de Maistre: « Si en Inglaterra se llega á decretar la emancipacion de los católicos, lo cual es posible y aun probable (ya es un hecho), y la religion católica habla en Europa francés é inglés, acordaos de lo que os digo, no hay cosa que no podais imaginar, no hay cosa que no podais esperar, y si se os dijera que en lo que falta de siglo se ha de decir misa en S. Pedro de Ginebra y en Santa Sofia de Constantinopla, podria decirse: *Y ¿por qué no?* »

E. R.— JOSÉ PONS.

BARCELONA:

Imprenta de J. Pons, calle Copons, n.º 2.